



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 15/2017

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

Tribunal Electoral de Veracruz
Secretaría General de Administración
09/03/17 21:54
Jef.

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 15/2017

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con el oficio OPLEV/CG/160/III/2017 y sus anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el nueve de marzo del año en curso, mismo que fue enviado en alcance al oficio OPLEV/CG/154/III/2017, el pasado seis de marzo.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor acuerda:

I. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente para que obre como corresponda.

II. Admisión. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se admite la demanda de recurso de apelación, interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante suplente ante el Consejo General del OPLEV.

III. Admisión de pruebas. Con fundamento en el artículo 359, fracciones I, II y IV, y 360, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admiten las pruebas ofrecidas en los puntos 1 y 2, del capítulo de pruebas de su demanda, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional

¹ En adelante OPLEV.

legal y humana, las cuales se tienen por desahogadas por su propia naturaleza.

IV. Reserva. Respecto al ofrecimiento de los informes identificados en los puntos 3, 4 y 5, del capítulo de pruebas de su demanda, se reserva proveer respecto de su admisión, para que este Tribunal Electoral, en actuación colegiada, determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

V. Cierre de instrucción. Con fundamento en lo dispuesto en el 128, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal, toda vez que el expediente se encuentra debidamente sustanciado y no existen pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrado el periodo de instrucción.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**, a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz, y 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

Así, lo acuerda y firma el Magistrado Instructor, José Oliveros Ruiz, de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que **da fe**.

MAGISTRADO ELECTORAL

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Cecilia Lobato Tapia".

ANA CECILIA LOBATO TAPIA